

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 183/2023**

Viedma, 30 de marzo de 2023.

**VISTO:**

El expediente N° A/CM/0322/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 044/22 STJ/PG; la Disposición N° 538/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 024/23 tendiente a la RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MAGNET AXIOM COMPLETE, SMS Y AXIOM CLOUD CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Director del Cuerpo de Investigación Forense mediante correo electrónico de fs. 01/04, donde indicó las especificaciones técnicas de las licencias objeto de renovación.

Que a fs. 05/06 obra cotización del proveedor de la licencia a los efectos de estimar el costo de la contratación.

Que asimismo fundamentó la urgencia de la renovación de las licencias, atento la proximidad de su vencimiento y cuya utilización diaria resulta de suma importancia para el normal funcionamiento del área -fs. 09/10-.

Que a tal efecto, a fs. 17/19 se remitió solicitud de presupuesto a distintos proveedores del rubro, recepcionándose UNA (01) oferta del Estudio de Informática Forense del Ing. Gustavo Presman (fs. 24/26).

Que cabe destacar que no es posible contar con otros presupuestos por igual objeto, por tratarse de un servicio exclusivo de la firma en cuestión, tal como consta en la documentación adjunta al formulario supra citado.

Que a fojas 20 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que posteriormente, se solicitó al Jefe del Departamento de Informática Forense que analice las características técnicas de la oferta recibida y se expida acerca de la razonabilidad del precio ofertado, quien concluyó mediante informe técnico obrante a fs. 32/34 que los valores cotizados por Estudio de Informática del Ing. Gustavo Daniel Presman para la

contratación resultan razonables y se ajustan técnicamente a lo requerido en el pedido de presupuesto.

Que el costo de la contratación para la totalidad de los renglones asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ( \$ 6.209.460,00). El mismo se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en el presupuesto requerido y presentado por el Sr. Gustavo Daniel Presman (fs. 24/25), cuyo valor resulta razonable conforme informe técnico obrante a fs. 32/34, al que se incorporaron como antecedente la contratación anterior con este Poder (fs. 31).

Que a fs. 38/38 vta. obra el informe técnico en orden a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. a) y d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 18 inc. a) y d) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 044/22 STJ/PG.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 46/48).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 50/50 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la contratación directa con el Sr. Gustavo Daniel Presman, CUIT N° 20-13914620-5, domiciliado en calle Lambaré N° 895 PB "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MAGNET AXIOM COMPLETE, SMS Y AXIOM CLOUD CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA FORENSE, para la totalidad de los renglones por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS

SESENTA CON 00/100 ( \$ 6.209.460,00).

**Artículo 2º.-** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	34597	346	De informática y Sistemas Computarizados.	\$ 6.209.460,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Gustavo Daniel Presman, por la Cuenta Oficial 900002100 **Reman. Rec. 34597 Tasa de Justicia y Sellados.**

**Artículo 3º.-** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 4º.-** Registrar, notificar al Sr. Gustavo Daniel Presman, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

**Firmantes:**

**PICCININI - Presidenta STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**